



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 28 de septiembre de 2022.

Anexo al Número 116

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

MANUAL de Organización de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS

CONTENIDO

- PRESENTACIÓN
- MISIÓN Y VISIÓN
- ANTECEDENTES HISTÓRICOS
- MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN
- ESTRUCTURA ORGÁNICA
- ORGANIGRAMA GENERAL
- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PRESENTACIÓN

Cumpliendo con la estrategia del Ejecutivo Estatal para la presente administración 2016-2022 y como parte fundamental del desarrollo administrativo, la Contraloría Gubernamental ha implementado un programa de modernización donde se derivan planes y proyectos dirigidos a la actualización de lineamientos, normas jurídico-administrativas, manuales de organización, certificación de procesos, evaluación del desempeño y mejora regulatoria, entre otras herramientas que tienen como objetivo fortalecer el quehacer gubernamental y coadyuvar con mayor eficiencia en el cumplimiento de las grandes metas de Gobierno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

En el presente documento se encuentran debidamente integrados los elementos metodológicos que coadyuvarán al cumplimiento de los objetivos de la Institución; tales como la misión y visión, valores, antecedentes históricos, marco jurídico de actuación, estructura orgánica y organigramas de la estructura aprobada.

Como parte de este proceso, se ha concluido la integración del presente Manual de Organización, con base en la metodología emitida por la Contraloría Gubernamental del Ejecutivo Estatal.

Es aquí en donde se reflejan de forma clara y dinámica, las atribuciones y funciones de los servidores públicos de nivel ejecutivo, pretendiendo cultivar la estabilidad organizacional e incrementar la eficiencia, productividad y calidad en el servicio, con el propósito de transformarlo en el desarrollo sustentable de los programas, planes y proyectos programados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Se privilegia la participación de los titulares de las Unidades Administrativas de las Secretarías y Entidades, como el elemento esencial e imprescindible para la consecución de las metas y objetivos de las actividades que les competen, mediante la validación y firma de cada uno de ellos, con la intención de que exista una mayor conciencia de las atribuciones asignadas al Ente, en estricto apego al compromiso de contar con un Gobierno transparente y eficiente.

La información relacionada en este Manual, está basada en el esquema funcional que se aplica actualmente, convirtiéndose en la herramienta administrativa que oriente a los servidores públicos en el reconocimiento de sus funciones básicas y específicas, su campo decisonal, la vinculación entre puestos y el perfil que deberán cumplir para la encomienda de sus responsabilidades.

La información que contiene este Manual de Organización, deberá actualizarse en apego a los lineamientos establecidos para la materia.

MISIÓN

Brindar a la Sociedad la Certeza Jurídica, y Protección del Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano para su desarrollo y bienestar y un Desarrollo Urbano Sostenible.

VISIÓN

Estructurar mecanismos de Prevención, Protección, Remediación, del Entorno Natural y de Ordenamiento Territorial del Estado de Tamaulipas

VALORES

Bien Común
Integridad
Honradez

Imparcialidad
Justicia
Transparencia
Rendición de cuentas
Entorno Cultural y Ecológico
Generosidad
Igualdad
Respeto
Liderazgo

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Históricamente en Tamaulipas, han existido tres leyes ambientales, desde la concepción de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las cuales son:

- Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Tamaulipas, surge con el Decreto 162, del 9 de Octubre de 1991, y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 1 de febrero de 1992.
- Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, surge con el Decreto LV-858 del 19 Octubre 2004 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre de 2004.
- Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, surge con el Decreto LX-18 del 2 de junio de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 5 de junio de 2008.

Ésta última vigente y que cabe agregar recientemente reformada con la finalidad de estar armonizada con los criterios ambientales actuales.

Destacando que es hasta el 21 de septiembre de 2021, que el Ejecutivo Estatal, el Licenciado Francisco García Cabeza de Vaca, logró concretar un proyecto que por muchos años, se había postergado por sus homólogos anteriores, que es la creación de una Procuraduría Ambiental y Urbana para el Estado de Tamaulipas.

La cual es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión. La Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, se concibe para: vigilar, investigar, supervisar, verificar y en su caso, imponer las medidas de seguridad y sanciones administrativas, que correspondan por competencia y por el incumplimiento de las disposiciones del propio Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, Ley del Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, sus reglamentos, convenios de coordinación y demás disposiciones aplicables.

LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS.

Fue hasta la administración del Lic. Francisco García Cabeza de Vaca, que se logró concretar un proyecto, que se estuvo considerando desde el año 2008 con la promulgación del Código para el Desarrollo Sustentable, que en los inicios del Código, se proyectó como una Agencia Ambiental, empero, no tuvo eco, y al entrar una nueva administración del 2010-2016 sus funciones fueron absorbidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Más la sensibilidad administrativa respecto a la Protección del Medio Ambiente, nos señalaba que podría mejorarse. Y es hasta en la siguiente administración del 2016-2022, que se retomó la responsabilidad de mejorar la administración pública y se ha logrado construir los pilares de un Ente Administrativo enfocado en la Protección al Medio Ambiente y al Desarrollo Urbano en el Estado (SEDUMA).

En su creación la Procuraduría se concibió como un Ente con una Estructura compacta y dinámica, con el objetivo de eficientizar la Protección al Medio Ambiente.

El 21 de diciembre de 2021, se pública la estructura orgánica del órgano administrativo desconcentrado Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, en el cual se transfieren las atribuciones de las áreas de inspección y vigilancia en materia medio ambiental y de desarrollo urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas tiene por objeto vigilar, investigar, supervisar, verificar y en su caso, imponer las medidas de seguridad y sanciones, que le corresponden en el ámbito de su competencia en virtud del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, sus reglamentos, convenios de coordinación y demás disposiciones aplicables; así como, realizar las investigaciones sobre las denuncias de hechos, actos u omisiones que causen daño al medio ambiente, al desarrollo urbano o ambos, y representen riesgos graves para las personas o el Estado.

MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN**ÁMBITO ESTATAL:**

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
Decreto XXVII-Legislatura del 27 de enero de 1921
Periódico Oficial P.O. N° 11 del 5 de febrero de 1921 y P.O. N° 12 del 09 de febrero de 1921
- Código Civil para el Estado de Tamaulipas
Decreto LII-441
Periódico Oficial P.O. N° 3 Anexo
10 de enero de 1987
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas
Decreto XLIII-381
Periódico Oficial P.O. N° 79
04 de octubre de 1961
- Código Fiscal del Estado de Tamaulipas
Decreto LIV-189
Periódico Oficial P.O. N° 104 Anexo
28 de diciembre de 1991
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas
Decreto LII-7
Periódico Oficial P.O. N° 10 Anexo
04 de febrero de 1984
- Código Penal para el Estado de Tamaulipas
Decreto LII-410
Periódico Oficial P.O. N° 102 Anexo
20 de diciembre de 1986
- Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas
Decreto LX-18
Periódico Oficial P.O. N° 69
05 de junio de 2008
- Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 30 de noviembre de 2017
Periódico Oficial P.O. N° 151
19 de diciembre de 2017
- Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. N° 105
31 de agosto de 2017
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas
Decreto LXII-1171
Periódico Oficial P.O. N° 115 Anexo
27 de septiembre de 2016
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas
Decreto LXIII-181
Periódico Oficial P.O. N° 10-Anexo al Extraordinario
02 de junio de 2017
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas
Decreto LXIII-225
Periódico Oficial P.O. N° 99 - Anexo
17 de agosto de 2017

MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
Decreto LXII-948
Periódico Oficial P.O. N° 50 - Anexo
27 de abril de 2016
- Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas
Decreto LX-1492
Periódico Oficial P.O. N°150 - Anexo
16 de diciembre de 2010
- Ley Estatal de Planeación
Decreto LII-81
Periódico Oficial P.O. N° 75
19 de septiembre de 1984
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas
Decreto LIX-915
Periódico Oficial P.O. N°67-Anexo
05 de junio de 2007
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas
Decreto LIX-522
Periódico Oficial P.O. N° 20
15 de febrero de 2006
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas
Decreto LXIII-777
Periódico Oficial P.O. N° 16 Anexo
05 de febrero de 2019
- Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas
Decreto LXIII-195
Periódico Oficial P.O. N° 73 Anexo
20 de junio de 2017
- Ley de Patrimonio Histórico y Cultural del Estado
Decreto LVI-149
Periódico Oficial P.O. N° 95
26 de noviembre de 1997
- Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas
Decreto LXI-907
Periódico Oficial P.O. N° 116 Anexo
25 de septiembre de 2013
- Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas
Decreto LVII-472
Periódico Oficial P.O. N° 130
30 de octubre de 2001
- Ley de Información Geográfica y Estadística del Estado de Tamaulipas
Decreto LV-117
Periódico Oficial P.O. N° 30
13 de abril de 1994
- Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o de Dominio para el Estado de Tamaulipas
Decreto LIV-208
Periódico Oficial P.O. N° 34
25 de abril de 1992
- Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas
Decreto LIX-1090
Periódico Oficial P.O. N° 5 Anexo al Extraordinario
31 de diciembre de 2007

MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

- Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas
Decreto LVII-427
Periódico Oficial P.O. N° 67
05 de junio de 2001
- Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio
Decreto LIX-1093
Periódico Oficial P.O. N°27 Anexo
28 de febrero de 2008
- Ley de Gasto Público
Decreto LVII-611
Periódico Oficial P.O. N° 154 - Anexo
25 de diciembre de 2001
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
Decreto LX-1857
Periódico Oficial P.O. Anexo N° 155
29 de diciembre de 2010
- Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios
Decreto LXII-556
Periódico Oficial P.O. N° 33 - Anexo
18 de marzo de 2015
- Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas
Decreto LXIII-173
Periódico Oficial P.O. N° 67
06 de junio de 2017
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas
Decreto LII-10
Periódico Oficial P.O. N° 18
03 de marzo de 1984
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas
Decreto LXIII-183
Periódico Oficial P.O. N° 10-Anexo al Extraordinario
02 de junio de 2017
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas
Decreto LVII-528
Periódico Oficial P.O Anexo N° 147
06 de diciembre de 2001
- Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas
Decreto LVIII-383
Periódico Oficial P.O. N° 134
06 de noviembre de 2003
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas
Decreto LXI-492
Periódico Oficial P.O. Anexo N° 105
30 de agosto de 2012
- Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas
Decreto LXII-341
Periódico Oficial P.O. N° 142 Anexo
26 de noviembre de 2014

MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas
Decreto LV-76
Periódico Oficial P.O. N° 11
05 de febrero de 1994
- Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominios de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas
Decreto LVIII-335
Periódico Oficial P.O. N° 70 Anexo
11 de junio de 2003
- Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. N° 69
09 de junio de 2022
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. N° 82 Anexo
12 de julio de 2022
- Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental para el Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 19 de septiembre de 2013
Periódico Oficial P.O. N° 140 Anexo
20 de noviembre de 2013
- Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas, Semifijas y Estacionarias para el Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 19 de septiembre de 2013
Periódico Oficial P.O. N° 140 Anexo
20 de noviembre de 2013
- Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial para el Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 19 de septiembre de 2013
Periódico Oficial P.O. N° 140 Anexo
20 de noviembre de 2013
- Reglamento de Áreas Naturales Protegidas para el Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 19 de septiembre de 2013
Periódico Oficial P.O. N° 140 Anexo
20 de noviembre de 2013
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 19 de septiembre de 2013
Periódico Oficial P.O. N° 140 Anexo
20 de noviembre de 2013
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 2 de julio de 2013
Periódico Oficial P.O. N° 125 Anexo
16 de octubre de 2013
- Reglamento de Ordenamiento Ecológico Regional para el Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 19 de septiembre de 2013
Periódico Oficial P.O. N° 140 Anexo
20 de noviembre de 2013
- Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial N° 131
30 de octubre de 2013

MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

- Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. N° 127 - Anexo
23 de octubre de 2001
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 20 de septiembre de 2001
Periódico Oficial P.O. N° 127 Anexo
23 de octubre de 2001
- Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental para el Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 19 de septiembre de 2013
Periódico Oficial P.O. N° 140 Anexo
20 de noviembre de 2013
- Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 10 de julio de 2012
Periódico Oficial P.O. N° 84 Anexo
12 de julio de 2012
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. S/N
04 de septiembre de 2003
- Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal denominado "El Refugio", localizado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal del 15 de marzo de 2019
Periódico Oficial P.O. N° 57
09 de mayo de 2019
- Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. N° 151
21 de diciembre de 2021
- Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal
Decreto del Ejecutivo Estatal del 16 de enero de 2014
Periódico Oficial P.O. N° 11-Anexo
23 de enero de 2014
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para la Depuración de Documentos de las Dependencias del Gobierno del Estado
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. N° 10
02 de febrero de 2000
- Acuerdo Gubernamental por medio del cual se aprueba la Actualización del Programa de Manejo del Área Ecológica Protegida "Reserva de la Biósfera El Cielo", ubicada en los municipios de Gómez Farías, Llera, Jaumave y Ocampo en el Estado de Tamaulipas, establecida mediante Decreto Gubernamental publicado el día 13 de julio de 1985.
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. Anexo N° 144
28 de noviembre de 2013
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Operación del Fondo de Viáticos y Gastos de Representación para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. N° 142-Anexo
26 de noviembre de 2013

MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

- Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado "Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas" de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. N° 112
21 de septiembre de 2021
- Decreto Gubernamental mediante el cual se aprueba el Programa de Manejo del Área Natural Protegida "Altas Cumbres", localizada en los municipios de Jaumave y Victoria, Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. Anexo N° 52
30 de abril de 2015
- Decreto Gubernamental mediante el cual se aprueba el Programa de Manejo del Área Natural Protegida "Colonia Parras de la Fuente", localizada en el municipio de Abasolo, Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. Anexo N° 52
30 de abril de 2015
- Decreto Gubernamental mediante el cual se aprueba el Programa de Manejo del Área Natural Protegida "Laguna Escondida", localizada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. Anexo N° 52
30 de abril de 2015
- Decreto Gubernamental por el que se declara como Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal, denominado "El Refugio", localizado en el municipio de Victoria, Tamaulipas
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. Anexo N° 52
30 de abril de 2015
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. N° 48
19 de abril de 2018
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal
Decreto del Ejecutivo Estatal
Periódico Oficial P.O. N° 08 Edición Vespertina
18 de enero de 2022

MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN**ÁMBITO FEDERAL:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
05 de febrero de 1917
- Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
02 de abril de 2013
- Ley General de Cambio Climático
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
06 de junio de 2012

MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
28 de enero de 1988
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
04 de enero de 2000
- Ley de Coordinación Fiscal
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
27 de diciembre de 1978
- Ley de Aguas Nacionales
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
01 de diciembre de 1992
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
27 de abril de 2016
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
16 de abril de 2008
- Ley General de Archivos
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
15 de junio de 2018
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
14 de mayo de 1986
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
30 de marzo de 2006
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
09 de mayo de 2016
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
26 de enero de 2017
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
18 de julio de 2016
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
31 de diciembre de 2008

MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
18 de julio de 2016
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
08 de octubre de 2003
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
28 de noviembre de 2016
- Ley General de Vida Silvestre
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
03 de julio de 2000
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
05 de junio de 2018
- Código Fiscal de la Federación
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
31 de diciembre de 1981
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
28 de julio de 2010
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
30 de mayo de 2000
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
30 de noviembre de 2000
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
08 de agosto de 2003
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
02 de abril de 2014
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
11 de junio de 2003

MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
28 de junio de 2006
- Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geografía
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
03 de noviembre de 1982
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
30 de noviembre de 2006
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
09 de diciembre de 2020
- NOM-001-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
06 de enero de 1997
- NOM-002-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
03 de junio de 1998
- NOM-003-SEMARNAT-1997 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
21 de septiembre de 1998
- NOM-004-SEMARNAT-2002 Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.-Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
15 de agosto de 2003
- NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
30 de diciembre de 2010
- NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
20 de octubre de 2004
- NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
01 de febrero de 2013

MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

- NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
07 de septiembre de 2005
- NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
22 de octubre de 1993
- NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
13 de septiembre de 2007
- NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos
Decreto del Diario Oficial de la Federación
Periódico Oficial DOF
23 de junio de 2006

ESTRUCTURA ORGÁNICA

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS

DEPARTAMENTO DE DENUNCIA CUIDADANA

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORÍA AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES

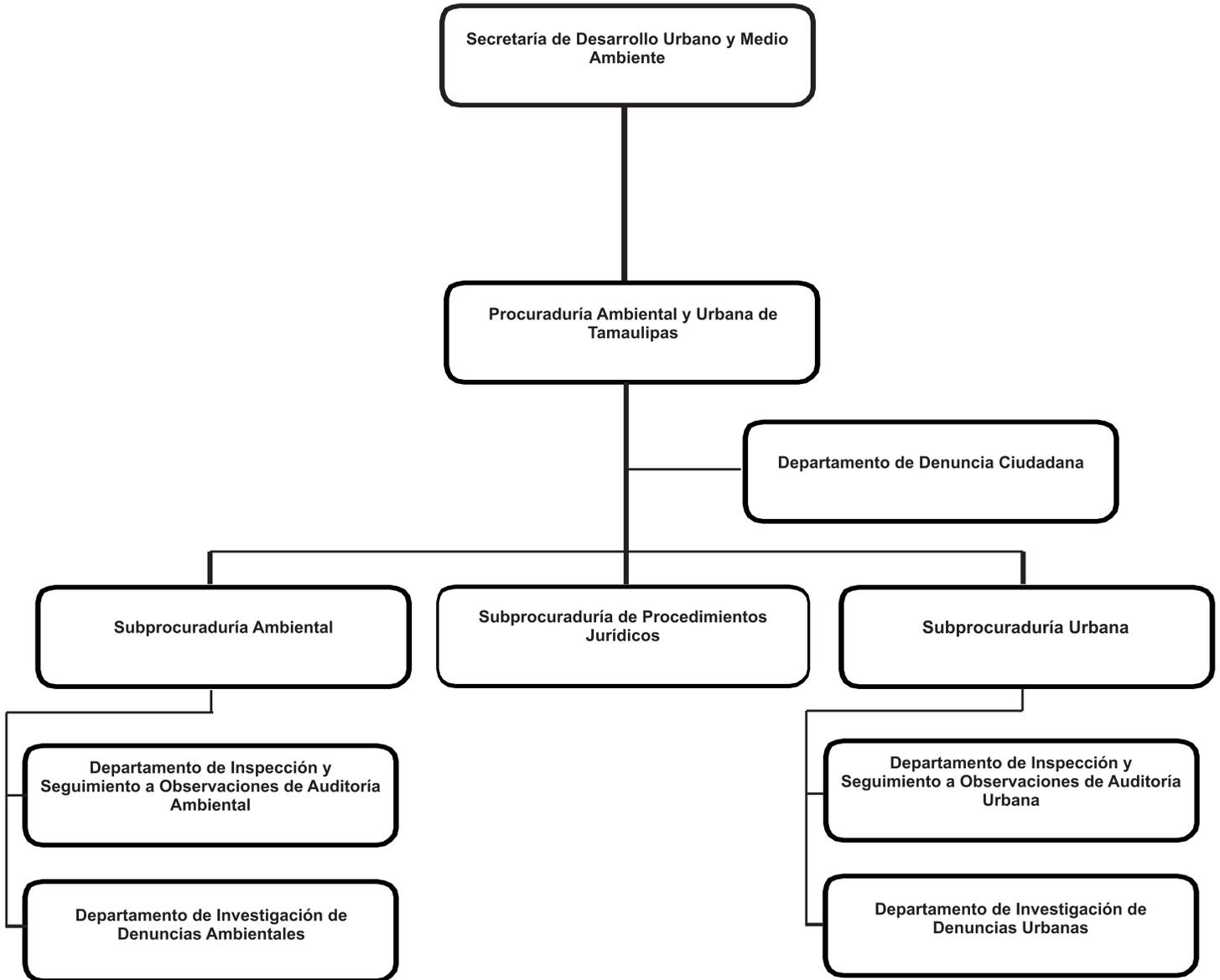
SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

SUBPROCURADURÍA URBANA

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORÍA URBANA

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS URBANAS

ORGANIGRAMA



ÁREA: PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS****FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES****BÁSICA:**

Procurar el aseguramiento de las políticas generales de medio ambiente y urbanas, mediante la vigilancia, investigación, supervisión, inspección y atención de denuncias públicas en el ámbito de su competencia, con el objetivo de detectar el incumplimiento de las disposiciones aplicables vigentes, sancionando e implementando las medidas de compensación o remediación pertinentes.

ATRIBUCIONES:

Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado "Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas" de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial número 112 de fecha 21 de septiembre de 2021.

Artículo 6. Corresponde a la persona titular de la Procuraduría:

- I. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las atribuciones encomendadas;
- II. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que, en su caso, les correspondan a la Procuraduría;
- III. Acordar con la persona titular de la Secretaría, el despacho de los asuntos de las unidades administrativas adscritas a su cargo; así como, desempeñar las funciones y comisiones que le encomiende y delegue, informando a éste sobre su cumplimiento;
- IV. Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría los estudios y proyectos que se elaboran en las unidades adscritas a la Procuraduría;
- V. Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;
- VI. Dictar las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo de las unidades administrativas que se le hubieren adscrito, de conformidad con las normas y políticas institucionales aplicables;
- VII. Suscribir los documentos necesarios para el ejercicio de las facultades que le han sido asignadas, y aquellas que le sean delegadas o le correspondan por razón de suplencia;
- VIII. Formular los proyectos de instrumentos jurídicos, para la celebración de los actos jurídicos que le correspondan con motivo de su competencia;
- IX. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Procuraduría;
- X. Elaborar análisis, estadísticas y el sistema de registro de los asuntos a su cargo; así como proporcionar a sus unidades administrativas la información y cooperación técnica especializada que soliciten, de acuerdo con las políticas y normas institucionales;
- XI. Cumplir con las obligaciones que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, correspondan a la Procuraduría; asimismo, remitir al área competente la información necesaria para la complementación del portal de transparencia del gobierno del Estado;
- XII. Proponer los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XIII. Incentivar y formular los mecanismos necesarios para lograr la cooperación con organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, para fortalecer y consolidar las funciones de su responsabilidad; y
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones legales vigentes en el Estado, el Poder Ejecutivo Estatal y la persona titular de la Secretaría, dentro del ámbito de sus atribuciones.

ESPECÍFICAS:

- Elaborar y coordinar el programa anual de trabajo, supervisando que se lleve a cabo las actividades de acuerdo a los requerimientos de los eventos programados.
- Asegurar la correcta prestación del servicio público social o actividades de protección al medio ambiente, recursos naturales y desarrollo urbano del Estado, coordinando las áreas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas en la elaboración de lineamientos correspondientes al ámbito de actuación, con el fin de garantizar las políticas generales en la materia.
- Impulsar los casos en los que se requiere sancionar sobre la pérdida o daños provocados a los recursos naturales o el patrimonio natural, promoviendo acciones y programas de vigilancia, investigación, verificación y supervisión de los recursos naturales o el patrimonio natural, con el objetivo de cumplir con la normatividad de su competencia.
- Coordinar las acciones necesarias para la medición de las metas y objetivos establecidos, a través del establecimiento de sistemas de registro, control y evaluación interno en la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, con el objetivo de monitorear el cumplimiento de los mismos.

ESPECÍFICAS:

- Establecer una activa participación con las autoridades ambientales de los diferentes niveles de gobierno, a través de los programas de vigilancia y aplicación de la legislación ambiental, con el fin de proteger y conservar los recursos naturales en el Estado.
- Coordinar las acciones que permitan detectar actos que contravengan el desarrollo urbano sostenible, realizando la vigilancia, investigación, verificación y supervisión de los mismos, con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
- Procurar la justicia sobre los actos que atentan contra el medio ambiente, los recursos naturales y el desarrollo sostenible del Estado, instruyendo las acciones necesarias para brindar seguimiento a las denuncias presentadas, con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.
- Generar acciones de protección, prevención y visitas de verificación a sitios e instalaciones que representan un riesgo de contaminación al medio ambiente o para el desarrollo urbano sostenible, mediante la coordinación de las diferentes áreas adscritas a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas para la programación de las actividades que se requieran para llevar a cabo las acciones mencionadas, con el fin de dar cumplimiento a las leyes vigentes en la materia.
- Garantizar la evaluación de posibles daños al medio ambiente y recursos bióticos y abióticos del Estado, a través de la presentación de denuncias correspondientes ante la autoridad competente en materia penal al detectar algún delito, con el objetivo de subsanar los daños provocados y dar cumplimiento a la legislación vigente.
- Coordinar las áreas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, mediante las acciones adecuadas, para llevar a cabo investigaciones que permitan esclarecer la violación de las disposiciones ambientales vigentes, con el fin de evitar la trasgresión a la normatividad vigente.
- Procurar el establecimiento de medidas de protección al ambiente, recursos naturales y desarrollo urbano sostenible, realizando acciones de inspección y vigilancia y sus actos jurídicos pertinentes, con el fin de dar cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables.
- Establecer las sanciones previstas en las leyes, códigos, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos vigentes, de acuerdo al análisis previo de los actos o hechos detectados que contravengan el medio ambiente y desarrollo urbano del estado, con el objetivo de dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos vigentes.
- Coordinar las acciones que se requieran para colaborar con las Subprocuraduría Ambiental, Subprocuraduría Urbana y Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos, en las labores encomendadas en el ámbito de su competencia y vigilancia normativa, estableciendo mecanismos de integración e interrelación de actividades de acuerdo a las necesidades que se presenten, a fin de lograr un óptimo desarrollo de las atribuciones encomendadas.
- Validar la elaboración de los anteproyectos de programas, proyectos, presupuestos y acciones en el ámbito de competencia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, precisando las acciones que se requieran llevar a cabo con el objetivo de definir las acciones que le competen al Órgano Administrativo Desconcentrado en mención.
- Establecer en conjunto con la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente las acciones para el despacho de los asuntos de las unidades administrativas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, mediante la programación de las actividades prioritarias y operativas de la misma, a través de una estrecha comunicación en el seguimiento de las acciones programadas, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo programado.
- Realizar las funciones y comisiones que le encomiende y/o delegue la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, llevando a cabo un correcto desempeño e informando el cumplimiento de las mismas, con el fin de cumplir con la encomienda delegada.
- Precisar la viabilidad de los estudios y proyectos que se elaboran en las unidades adscritas a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, en coordinación con la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con el fin de integrar la cartera de estudios y proyectos de la Dependencia.
- Garantizar el cumplimiento de los asuntos competencia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, a través del respeto a los ordenamientos legales y disposiciones vigentes aplicables, con el objetivo de acatar la legislación estatal en materia de desarrollo urbano sostenible y medio ambiente.
- Instituir las acciones necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo de las unidades administrativas adscritas a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, a través de la correcta aplicación de las normas y políticas institucionales, con el propósito de dar conformidad a la normatividad y legislación en la materia.
- Llevar a cabo la normalización y supervisión de las acciones en materia de prevención o posibles daños al medio ambiente y desarrollo urbano, autorizando los documentos necesarios para el ejercicio de las facultades asignadas y las delegadas o que correspondan por razón de suplencia, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad en las materias.
- Llevar a cabo la expedición de copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, dirigiendo las acciones necesarias en conjunto con la Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos, con el objetivo de dar cumplimiento a la solicitudes copias de expedientes cuando sean requeridas por particulares, dependencias del gobierno del estado o entidades.
- Avalar el acceso de toda persona a la información pública que se genere en el ámbito de competencia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, procurando el cumplimiento de las obligaciones que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas correspondan, con el objetivo de remitir al área competente la información necesaria para complementar el portal de transparencia del gobierno del Estado.

ESPECÍFICAS:

- Realizar acciones de planeación para la cooperación entre organismos públicos, sociales y privados nacionales e internacionales, definiendo la estrategia y mecanismos necesarios acorde para llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con el objetivo de fortalecer y consolidar las funciones y responsabilidades de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.
- Asegurar la procuración de políticas y disposiciones emitidas en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad que marquen las disposiciones jurídicas aplicables dentro de los límites legales en materia ambiental y urbana, con el objetivo de garantizar el acceso de toda persona a la información que se genere en el ámbito de competencia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.
- Brindar certeza a la ciudadanía y empresas durante las visitas a los sitios donde se puede presentar algún daño o deterioro medio ambiental y urbano, mediante la expedición de credenciales de identificación a personas inspectoras y demás personal adscrito a las diferentes unidades administrativas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, a fin de cumplir con la normatividad vigente aplicable.
- Establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y sistemas específicos de Control Interno, a través de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal y conforme a los Lineamientos del Modelo Estándar del Marco Integrado de Control Interno para el sector público, establecidos para tal acción, siendo responsables de su implementación las o los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de que sus actividades y operaciones administrativas se encuentren alineadas a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.
- Guiar la supervisión y evaluación periódicamente del funcionamiento del Sistema de Control Interno implementado en las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Estatal, asegurándose de que se autoevalúe por nivel de control interno e informando el estado que guarda, para lo cual se establecerán acciones de mejora continua, que fortalecerán e impulsarán el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Cumplir con lo establecido en el art. 3, párrafo 2 de las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Estatal, respetando la designación de la o el Coordinador de Control Interno, informando a la Contraloría Gubernamental de dicha designación a través de la emisión de un oficio, con la finalidad de ser asistido en la aplicación y seguimiento de las acciones que emanen de las Disposiciones en materia de Control Interno, el nombramiento recaerá preferentemente en la Dirección Administrativa o su equivalente.
- Implementar mecanismo de control, que permitan actualizar y mejorar el Sistema de Control Interno Institucional, identificando y clasificando mecanismos preventivos, detectivos y correctivos que impidan en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, privilegiando las prácticas de autocontrol preventivo con el objetivo de evitar que se presenten resultados o acontecimientos no deseados o inesperados.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

ÁREA:**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS****CAMPO DE DECISIÓN**

- Aprobando los programas de inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y urbana.
- Procurando la correcta atención y resolución a las denuncias que en materia de su competencia de presenten.
- Coordinando las áreas de la Procuraduría para el cumplimiento de la legislación en materia medio ambiental y urbana.

RELACIONES LABORALES

PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
-----------------------------------	-------------------------	-------------------

INTERNAS

- | | | |
|---|--|------------|
| • Áreas adscritas a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas. | • Conjuntar esfuerzos en actividades afines. | Permanente |
|---|--|------------|

EXTERNAS

- | | | |
|---|--|------------|
| • Subdirección Jurídica de la Subsecretaría de Medio Ambiente. | • Atender lo correspondiente a los procedimientos administrativos y notificaciones legales. | Periódica |
| • Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. | • Acordar, informar y dar seguimiento de instrucciones. | Permanente |
| • Organismos públicos y privados del ámbito federal, estatal y municipal. | • Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en materia ambiental. | Permanente |
| • Sector Industrial, comercial, habitacional y de servicios. | • Realización de visitas de inspección y acciones de autorregulación y auditoría ambiental. | Permanente |

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto, preferentemente con estudios de posgrado.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
----------------------	--------------------

Legislación ambiental, biología, ecología, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, administración pública, análisis normativo en materia de residuos, agua, suelo, flora, fauna, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, desarrollo sostenible, procedimiento legal y demás disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.

Liderazgo, proactividad, responsable, honestidad, comunicación efectiva, trabajo en equipo, solución de conflictos, manejo de personal.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO

ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
-------------	-------------------------------------

Legislación Ambiental y Urbana	3 años
Gestión Administrativa	2 años

ÁREA: DEPARTAMENTO DE DENUNCIA CUIDADANA**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS
DEPARTAMENTO DE DENUNCIA CUIDADANA****FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES****BÁSICA:**

Dar atención a las denuncias en materia de competencia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, por parte de la ciudadanía, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociación o sociedad que así lo presente, realizando un adecuado análisis y determinación de competencia, con el objetivo de desarrollar los esfuerzos hacia el interior de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, asegurando una adecuada respuesta a las mismas.

ATRIBUCIONES:**ESPECÍFICAS:**

- Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Dar atención profesional y orientación a la ciudadanía en general sobre hechos que atentan contra su derecho humano a un medio ambiente, recursos naturales y desarrollo urbano sostenible, mediante el seguimiento de las denuncias presentadas determinando la competencia y procesos necesarios para la procuración de justicia, a fin de cumplir con la legislación vigente en la materia.
- Asegurar se realice la evaluación de posibles daños al medio ambiente y recursos bióticos y abióticos del Estado, preparando la documentación necesaria para elaborar una denuncia en materia penal por daño ambiental o a la querrela correspondiente, con el fin de cumplimiento a la legislación vigente en materia de competencia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.
- Recibir la documentación y/o información de hechos relacionados con contingencias en materia de competencia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, mediante la recepción de información de manera oficial, analizando la competencia y pertinencia de las áreas de competencia para su investigación y atención por parte de las Subprocuradurías Ambiental y Urbana, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos y normatividad legal aplicable.
- Apoyar a la Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos mediante el seguimiento del procedimiento administrativo de denuncias populares y acciones públicas que se presenten, con el objetivo de cumplir con la legislación vigente en la materia.
- Recibir las denuncias que presente la ciudadanía, grupo social, organización no gubernamental, asociación o sociedad, a través de los medios disponibles realizando el análisis de competencia y determinación de posibles daños ambientales o urbanos, con el objetivo de asegurar una respuesta oportuna dentro del marco jurídico aplicable.
- Organizar y administrar el archivo digital del área, mediante las herramientas técnicas y electrónicas necesarias para un control adecuado de las denuncias recibidas y turnadas a las áreas técnicas de competencia, con el objetivo de mantener un orden y simplificación administrativa.
- Recibir y dar trámite a las denuncias que le sean presentadas sobre actos que atentan en contra del medio ambiente, los recursos naturales y el desarrollo urbano sostenible, coordinando acciones con la Subprocuraduría Jurídica para canalizar a las autoridades competentes, con el fin de atender las denuncias presentadas.
- Presentar el estatus de seguimiento de denuncias, a la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, mediante la elaboración de reportes por área de seguimiento sobre las denuncias ambientales y urbanas, con el objetivo de registrar el grado de avance de cada solicitud hasta su conclusión.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

ÁREA:**DEPARTAMENTO DE DENUNCIA CUIDADANA****CAMPO DE DECISIÓN**

- Poniendo a consideración de la persona titular de la Procuraduría las denuncias que se presenten en el órgano administrativo para su correcta atención y seguimiento.
- Siguiendo y monitoreando las denuncias presentadas por la ciudadanía, de acuerdo a la materia para su atención.
- Brindando el último comunicado al denunciante sobre la finalización de su denuncia.

RELACIONES LABORALES

PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
INTERNAS		
• Áreas adscritas a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.	• Conjuntar esfuerzos en actividades afines.	Permanente
• Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.	• Acordar, informar y dar seguimiento de instrucciones.	Permanente
• Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos.	• Coordinar acciones para el seguimiento y conclusión de denuncias.	Permanente
EXTERNAS		
• Ciudadanía en general.	• Acordar, informar y dar seguimiento a denuncias.	Permanente

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
Legislación urbana y ambiental, administración pública, análisis normativo en materia de desarrollo urbano sostenible y medio ambiente, y demás disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.	Compromiso, honestidad, comunicación efectiva, trabajo en equipo, manejo de problemas y conflictos.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO

ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
Legislación Ambiental y Urbana	1 año
Gestión administrativa	1 año

ÁREA: SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL****FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES****BÁSICA:**

Coordinar que se realicen visitas de inspección y vigilancia en material ambiental, protección y gestión de residuos, áreas naturales protegidas, sustanciando los procedimientos administrativos derivados de las visitas de inspección y vigilancia así como evaluar los estudios de daño por impacto ambiental, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental generado dentro del marco de competencias del Estado.

ATRIBUCIONES:**ESPECÍFICAS:**

- Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Validar el Programa Anual de Inspección y Vigilancia, Auditoría Ambiental y Programas Voluntarios para promover y fortalecer el desempeño ambiental, mediante la revisión de las propuestas presentadas por las áreas adscritas a la Subprocuraduría Ambiental, con el fin de vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- Sustanciar los procedimientos que competan a la Subprocuraduría Ambiental, a través de acuerdos, promociones, actos jurídicos, peticiones de dictámenes periciales, técnicos y de los procedimientos administrativos derivados de las visitas de inspección, para verificar y proporcionar la información pertinente, con el fin de asegurar el cumplimiento de las observaciones realizadas dentro de las inspecciones.
- Asegurar la conducción y evaluación de la política de inspección y vigilancia, diseñando las acciones pertinentes para el cumplimiento de la normatividad ambiental en las materias de emisión atmosférica de fuentes de competencia estatal, suelos contaminados, manejo y disposición de materiales y residuos de manejo especial, en materia forestal, de áreas naturales protegidas, minerales, realización de actividades riesgosas, impacto ambiental, incluyendo informes preventivos, daños y riesgo ambiental y las demás de competencia del Estado, con el fin de acatar los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental.
- Programar las acciones de vigilancia o inspección requeridas para atender las disposiciones jurídicas, programas ambientales, medidas de prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias en las materias de emisiones atmosféricas estatales, suelos contaminados, manejo y disposición de materiales y residuos de manejo especial, en materia forestal, de áreas naturales protegidas, minerales, realización de actividades riesgosas, impacto ambiental, incluyendo informes preventivos, daños y riesgo ambiental y demás competencia del Estado, con el fin de instrumentar los procedimientos para el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia.
- Programar y coordinar por sí o a través del personal que a efecto designe para llevar a cabo operativos de inspección en las materias ambiental y forestal, solicitando la documentación e información que se requieran, con la finalidad de asegurar que las empresas físicas o morales minimicen las afectaciones al medio ambiente.
- Proyectar bajo el análisis de la normatividad competente las infracciones a la regulación ambiental estatal y su gravedad, para valoración de la Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos en la imposición de sanciones mediante la resolución correspondiente, a fin de validar las medidas necesarias.
- Dar atención, tramite y resolución a las quejas y denuncias populares y acciones públicas presentadas por la ciudadanía, mediante la verificación de los hechos, actos u omisión presentados que puedan producir o produzcan desequilibrio ecológico, daños al ambiente o la flora o fauna con el fin de determinar la gravedad de las mismas y sugerir la imposición de sanciones mediante la resolución correspondiente.
- Llevar a cabo la clausura y suspensión de obras y/o actividades, el aseguramiento precautorio de materiales y maquinaria propiciando su neutralización, verificando que se realicen las acciones necesarias para determinar bajo los principios de prevención y precaución las infracciones o acciones preventivas cuando las obras o actividades transgredan las disposiciones en la materia, para así proceder al acto que corresponda, a fin de cumplir los términos de la legislación aplicable.
- Girar las indicaciones necesarias para aplicar las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación que proceda, verificando que se tenga instaurado el procedimiento por daños ambientales, con el fin de enmendar las irregularidades observadas en las visitas de inspección y vigilancia.
- Coordinar y designar a las personas servidoras públicas que realizan las notificaciones dentro de los procedimientos de inspección y vigilancia, acción pública, denuncia popular y daños ambientales, mediante la supervisión de la correcta instrumentación, así como asesorar y apoyar técnicamente a las unidades administrativas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas que lo soliciten, a fin de dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente en materia de su competencia.

ESPECÍFICAS:

- Elaborar e instrumentar los programas de seguimiento al cumplimiento de las acciones que se derivan de las auditorías ambientales, a través de la revisión de la información proporcionada por las empresas auditadas, con el objetivo de validar en conformidad con los términos de referencia correspondientes y la normatividad estatal aplicable.
Aplicar las acciones pertinentes para la atención de contingencias y emergencias ambientales que afecten el medio ambiente y/o recursos naturales, supervisando que se lleven a cabo las actividades concernientes de acuerdo a los instrumentos normativos en el ámbito de su competencia, con el propósito de cumplir la legislación aplicable de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.
- Brindar asesoría y apoyo técnico a las unidades administrativas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, supervisado el correcto análisis de los expedientes o hechos que se presenten en la materia, para el esclarecimiento de los mismos, con el fin de asegurar la competencia en que estos incurran.
Llevar a cabo la expedición de los sellos de sustentabilidad y demás certificados previstos en el ámbito de competencia, realizando un análisis del cumplimiento de la normatividad ambiental, con el objetivo de que las empresas físicas o morales cumplan con la legislación aplicable en el ámbito de su competencia.
- Asegurar que se cumpla lo estipulado en la normatividad en la materia vigente, coordinando la evaluación de estudios de daños ambientales de todos los proyectos ingresados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y/o a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas que sean competencia estatal, con el fin de dar cumplimiento a la legislación actual aplicable.
Llevar a cabo las actividades y acciones que se requieran para instrumentar los programas temporales de fomento a la regularización voluntaria del cumplimiento a la normatividad ambiental, coordinando a las áreas adscritas a la Subprocuraduría Ambiental en la elaboración de los mismos, estableciendo los mecanismos de incorporación y regularización de las personas físicas o morales, con el fin de proponer a la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas para su aprobación.
- Coordinar las áreas adscritas a la Subprocuraduría Ambiental mediante acciones de revisión y supervisión de las actividades que se realizan para la elaboración de guías o formatos técnicos o específicos para evaluar manifestaciones de impacto, informes preventivos, estudios de riesgo y daños ambientales, y los trámites que sean ingresados a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, con el objetivo de contar con lineamientos que regulen el ingreso de los trámites y la evaluación de los mismos acorde con la normatividad vigente.
Analizar los proyectos de convenios, acuerdos de coordinación, de colaboración administrativa, convenios de concertación y demás instrumentos jurídicos en materia de competencia de la Subprocuraduría Ambiental, supervisando su correcta elaboración en coordinación con las áreas adscritas a la misma, con el fin de poner a consideración de la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, brindando certeza jurídica a los mismos.
- Llevar a cabo la elaboración de lineamientos de carácter técnico con contenido jurídico, solicitando la participación de la subprocuraduría de procedimientos jurídicos para brindar certeza jurídica a los mismos, con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad y legislación aplicable.
Colaborar y apoyar en las acciones que se requieran para la desconcentración y delegación técnica de facultades en las unidades administrativas bajo su responsabilidad, mediante las acciones pertinentes que se requieran para llevar a cabo la transición de actividades, con el objetivo de dar cumplimiento de la legislación aplicable.
- Llevar a cabo la coordinación de las unidades administrativas a su cargo, estableciendo mecanismos de integración e interrelación con el fin de lograr un correcto desempeño de sus atribuciones.
Llevar a cabo el ejercicio de todas y cada una de las atribuciones conferidas a las unidades administrativas de su adscripción, por medio de la organización y delegación de funciones a las áreas adscritas a la Subprocuraduría Ambiental, con el objetivo de dar cumplimiento de la legislación vigente.
- Proveer a la Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos la información, documentación, argumentación y todos los documentos necesarios para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen en los juicios de amparo en que intervenga como autoridad responsable, como quejoso, tercero perjudicado o autoridad responsable la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, recopilando información pertinente a los trámites o expedientes que se han ingresado a la Subprocuraduría Ambiental, con el objetivo de sustentar de manera técnica los mismos.
Realizar las acciones necesarias para sustanciar en todas sus etapas, el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia previsto en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado, evaluando las propuestas presentadas por las áreas adscritas a la Subprocuraduría Ambiental para su integración y elaboración de propuestas de acuerdos en cada una de sus fases, proyectos de acuerdo que recaigan en la atención, tramitación y resolución de quejas y denuncias populares y acciones públicas, a fin de dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

ÁREA:

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL

CAMPO DE DECISIÓN

- Determinando con la persona titular de la Procuraduría los Programas de visitas de inspección, auditorias y recorridos de vigilancia para verificar el cumplimiento de las normas en materia ambiental.
- Coadyuvando en la gestión técnica sobre los procedimientos administrativos iniciados por inspección, auditorias y vigilancia ambiental.
- Brindando asistencia a las áreas de la Subprocuraduría Ambiental en la gestión y solución de los trámites y procesos de competencia de la misma.

RELACIONES LABORALES

PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
INTERNAS		
• Áreas adscritas a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.	• Conjuntar esfuerzos en actividades afines.	Permanente
• Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.	• Acordar, informar y dar seguimiento de instrucciones.	Permanente
• Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos.	• Atender lo correspondiente a los procedimientos administrativos y notificaciones legales.	Periódica

EXTERNAS

- | | | |
|---|--|------------|
| • Organismos públicos y privados del ámbito federal, estatal y municipal. | • Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en materia ambiental. | Permanente |
| • Sector Industrial, comercial y de servicios. | • Realización de visitas de inspección y acciones de autorregulación y auditoría ambiental. | Permanente |

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
Normatividad y legislación ambiental, biología, ecología, ingeniería ambiental, administración pública, análisis normativo en materia de residuos, agua, suelo, flora, fauna, procedimiento legal, y demás disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.	Liderazgo, compromiso, honestidad, trabajo en equipo, comunicación efectiva, solución de conflictos, manejo de personal.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO

ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
Normatividad y Legislación Ambiental	3 años
Gestión Administrativa	2 años

ÁREA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORÍA AMBIENTAL**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS****SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL****DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORÍA AMBIENTAL****FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES****BÁSICA:**

Dar seguimiento a las posibles transgresiones de la normatividad ambiental vigente, realizando visitas de vigilancia o inspección a sitios e instalaciones, con el fin de asegurar la conservación y preservación de los recursos naturales del estado.

ATRIBUCIONES:**ESPECÍFICAS:**

- Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Proponer al superior inmediato el programa de visitas de vigilancia o inspección a las áreas naturales protegidas, sitios e instalaciones de competencia estatal, realizando calendarización mensual de las áreas a visitar, con la finalidad de asegurar la conservación y preservación de los recursos naturales del Estado.
- Coadyuvar en la conducción de la política de inspección y vigilancia del cumplimiento a la normatividad ambiental, realizando acciones de inspección y vigilancia en materias de emisión atmosférica de fuentes de competencia estatal, suelos contaminados, manejo y disposición de materiales y residuos de manejo especial, materia forestal, áreas naturales protegidas, minerales no reservados a la federación, actividades riesgosas, impacto ambiental y las demás que sean de competencia estatal, con el fin de determinar las acciones que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental.
- Instrumentar los procedimientos para el cumplimiento de los programas ambientales, medidas de prevención, control, mitigación, restauración o compensación señalados en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias en las materias de emisiones atmosféricas estatales, suelos contaminados, manejo y disposición de materiales y residuos de manejo especial, materia forestal, áreas naturales protegidas, minerales no reservados a la federación, actividades riesgosas de impacto ambiental incluyendo informes preventivos, daños y riesgo ambiental y demás competencia del estado, realizando las diligencias necesarias de vigilancia o inspección que se requieran, documentando los hechos de acuerdo a los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia, con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación en materia aplicable.
- Levantar incidencias o hechos de incumplimiento ambiental en los lugares donde se detecte o sea probable daño ambiental, coordinando al personal del área en operativos de inspección en materia ambiental y forestal, con el fin de atender las indicaciones que marca el programa anual de inspección y vigilancia ambiental establecido.
- Informar a superior inmediato sobre la documentación e imposición de sanciones que competan, mediante el análisis de información de hechos realizado, de esta manera se determina las infracciones a la regulación ambiental y su gravedad, con el fin de dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable.
- Determinar los hechos, actos u omisiones que se producen o pueden producir desequilibrio ecológico, daños al medio ambiente o a la flora o fauna del estado, asistiendo a la ciudadanía cuando se requiera para la atención, tramitación y resolución de quejas y denuncias populares y acciones públicas presentadas, con el objetivo de detectar las disposiciones que contravengan a la normatividad ambiental estatal.
- Coadyuvar con la Subprocuraduría Ambiental asegurando las obras o actividades que trasgredan las disposiciones en materia ambiental, llevando a cabo la clausura, suspensión de obras o actividades, aseguramiento precautorio de materiales y propiciar su neutralización, a fin de dar cumplimiento a los términos de la legislación aplicable.
- Coadyuvando en la aplicación de medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación para enmendar irregularidades, realizando las acciones necesarias para que la persona física o moral inspeccionada u observada en auditoría ambiental por medio de visitas de inspección y vigilancia se apegue a la normatividad ambiental aplicable, con el fin de colaborar con la Subprocuraduría Ambiental en la instauración del procedimiento de daños ambientales.
- Atender las indicaciones de la persona titular de la Subprocuraduría Ambiental, llevando a cabo la realización de notificaciones dentro de los procedimientos de inspección y vigilancia, acción pública, denuncia popular, daños ambientales y supervisión de la instrumentación, con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación aplicable.
- Realizar el monitoreo de los programas de seguimiento para el cumplimiento de acciones que se derivan de las auditorías ambientales, estableciendo las acciones de seguimiento pertinentes de acuerdo a la observancia de la misma, con el fin de estar en conformidad con los términos de referencia que les corresponde.
- Atender las contingencias y emergencias ambientales que afecten el medio ambiente y/o los recursos naturales del estado, mediante los instrumentos indicados para la atención de contingencias y emergencias ambientales del estado, con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos e instrumentos pactados.
- Brindar asesoría y apoyo técnico a las unidades administrativas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas que requieran, realizando el esclarecimiento de hechos u omisiones ambientales documentadas en los expedientes respectivos, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad en materia de competencia ambiental.

ESPECÍFICAS:

- Implementar la instalación de sellos de sustentabilidad y demás certificados en el ámbito de competencia del estado, realizando el análisis de las personas físicas o morales que cuentan con una actividad ambiental y cumplen con la normatividad estatal ambiental, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad estatal ambiental.
- Evaluar las medidas documentadas en los expedientes ingresados a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, que sean del ámbito de competencia de la Subprocuraduría Ambiental, realizando un análisis de los expedientes de los proyectos de daños ambientales, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad en la materia.
- Colaborar con la persona titular de la Subprocuraduría Ambiental mediante la elaboración de los instrumentos necesarios para realizar los programas temporales de fomento a la regularización voluntaria del cumplimiento a la normatividad ambiental, con el objetivo de contar con programas que acerquen a las personas físicas y morales al cumplimiento de la legislación ambiental estatal.
- Coadyuvar con la persona titular de la Subprocuraduría Ambiental en las acciones que se requieran para la elaboración de guías, formatos técnicos o específicos para la evaluación de las manifestaciones de impacto, informes preventivos, estudios de riesgo y daños ambientales, realizando el análisis de instrumentos normativos que se requieran para la elaboración de las guías, formatos técnicos o específicos, a fin de formular instrumentos de gestión claros y precisos.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las actividades programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

ÁREA:

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORÍA AMBIENTAL

CAMPO DE DECISIÓN

- Realizando acciones de inspección y seguimiento a obras y sitios donde se pueda presentar un daño al medio ambiente.
- Seguimiento a las auditorías ambientales mediante el monitoreo de las observaciones realizadas y su correcta atención.
- Determinando los hallazgos en las obras y/o sitios donde se puede presentar algún daño al medio ambiente.

RELACIONES LABORALES

PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
-----------------------------------	-------------------------	-------------------

INTERNAS

- | | | |
|---|---|------------|
| • Áreas adscritas a la Subprocuraduría Ambiental. | • Conjuntar esfuerzos en actividades afines. | Permanente |
| • Subprocuraduría Ambiental. | • Acordar, informar y dar seguimiento de instrucciones. | Permanente |

EXTERNAS

- | | | |
|--|---|------------|
| • Sector Industrial, comercial y de servicios. | • Realizar visitas de inspección y auditoría ambiental. | Permanente |
|--|---|------------|

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
----------------------	--------------------

Legislación y normatividad ambiental, administración pública, auditorías ambientales, análisis normativo, y demás disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.

Compromiso, honestidad, comunicación efectiva, toma de decisiones, trabajo en equipo, solución de conflictos, manejo de personal.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO

ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
-------------	-------------------------------------

Auditoría Ambiental	2 años
---------------------	--------

Gestión Administrativa	2 años
------------------------	--------

ÁREA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES****FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES****BÁSICA:**

Dar atención a las denuncias o quejas recibidas en materia ambiental, realizando la clasificación y pertinencia de las mismas documentando lo relativo en los expedientes correspondientes, con el objetivo de realizar las acciones necesarias para la respuesta oportuna a la ciudadanía o entidades que así lo requieran.

ATRIBUCIONES:**ESPECÍFICAS:**

- Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Sustentar las peticiones de dictámenes periciales que sean solicitados por el superior inmediato, realizando la valoración correspondiente y análisis para turnar a la Subprocuraduría Ambiental y Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos, con el fin de asegurar la correcta instrumentación normativa y legal..
- Realizar la correcta determinación de las posibles causas de incumplimiento legal y normativo ambiental de los expedientes técnicos, realizando un análisis y compendio de investigación del expediente técnico de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia previstos en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de validar la atención, tramitación, resolución de quejas y denuncias populares y acciones públicas.
- Realizar el análisis de los hechos, actos u omisiones normativas y legales por parte de personas físicas o morales que transgredan las disposiciones normativas ambientales estatales, llevando a cabo la atención, trámite y resolución de quejas, denuncias populares y acciones públicas que se presentan en la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas en materia ambiental, con el fin de determinar las acciones que producen o pueden producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente o a la flora o fauna y no cumplan con la normatividad ambiental estatal.
- Elaborar propuestas de guías y/o formatos técnicos o específicos para formular denuncias populares ambientales en materia de impacto ambiental, estudios de riesgo y daños ambientales, realizando la investigación pertinente en la normatividad aplicable para la elaboración de las propuestas, con el fin de poner a consideración de la persona titular de la Subprocuraduría Ambiental para su procedencia operativa.
- Recibir las denuncias o quejas competencia de la Subprocuraduría Ambiental presentadas por personas físicas o morales, llevando a cabo el levantamiento de la información correspondiente para solventar las mismas, verificando que sean de competencia del Estado para la atención procedente a fin de proporcionar una oportuna respuesta ciudadana.
- Llevar un control sobre la atención de las denuncias turnadas al área, realizando el registro e integración de los expedientes, mediante las acciones necesarias para resolver las denuncias presentadas, a fin de cumplir en el término legal para la resolución de las denuncias presentadas.
- Analizar los hechos denunciados mediante denuncias públicas ambientales, determinando el componente ambiental afectado y la competencia de la misma, llevando a cabo la clasificación de cada una de las denuncias turnadas a la Subprocuraduría Ambiental, con el propósito de identificar y documentar las disposiciones legales y normativas que se contravengan.
- Determinar las acciones pertinentes para la prevención o corrección de resoluciones administrativas, denuncias ambientales y cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo el medio ambiente, dando seguimiento a los expedientes ingresados mediante los mecanismos electrónicos y operativos que se requieran, a fin de que en coordinación con la Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos se realicen las gestiones y acciones legales que en su caso correspondan.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

ÁREA:

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES

CAMPO DE DECISIÓN

- Realizando investigaciones a denuncias ambientales de competencia estatal.
- Implementando acciones que eviten los riesgos en los ecosistemas.

RELACIONES LABORALES

PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
-----------------------------------	-------------------------	-------------------

INTERNAS

- | | | |
|---|--|------------|
| • Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos. | • Fundamentar las investigaciones de acuerdo al marco legal vigente. | Permanente |
| • Áreas adscritas a la Subprocuraduría Ambiental. | • Conjuntar esfuerzos en actividades afines. | Permanente |

EXTERNAS

- | | | |
|--|---|------------|
| • Sector Industrial, comercial y de servicios. | • Atender denuncias de hechos o actos. | Permanente |
| • Organismos de la administración pública federal estatal o municipal ambiental. | • Aclarar dudas de hechos o actos levantados mediante denuncia. | Permanente |

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
----------------------	--------------------

Administración pública, investigación ambiental, análisis normativo en materia ambiental y demás disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.

Compromiso, honestidad, comunicación efectiva, trabajo en equipo, solución de conflictos, manejo de personal.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO

ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
-------------	-------------------------------------

- | | |
|-------------------------|--------|
| Investigación Ambiental | 2 años |
| Gestión Ambiental | 2 años |

ÁREA: SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS
SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS****FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES****BÁSICA:**

Respaldar a la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, asesorando jurídicamente y administrativamente el desempeño de su encomienda, con el objetivo de brindar certeza jurídica a sus actos.

ATRIBUCIONES:**ESPECÍFICAS:**

- Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Coordinar las unidades administrativas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas mediante diversas actividades administrativas para la elaboración de los lineamientos, manuales y reglamentos que regulen el actuar de las mismas, a fin de cumplir la normatividad estatal vigente en los ámbitos de competencia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.
- Llevar a cabo la determinación de pertinencia de las sanciones impuestas por la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, mediante el análisis de solicitudes que en caso de ser necesario y a consideración de la misma, se requiera la revocación o suspensión de autorizaciones, permisos, licencias, concesiones o cancelación de inscripciones en los registros de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, debido a la imposición de sanciones impuestas por la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación ambiental y urbana, y normatividad estatal vigente.
- Realizar el seguimiento y cumplimiento a los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en los cuales el estado forma parte, brindando asesoría a la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas y unidades administrativas adscritas que lo soliciten, con el fin de brindar certeza jurídica a las regulaciones en materia de competencia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.
- Asegurar la correcta presentación de denuncias y querellas en materia competencia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas por parte de las personas físicas o morales que así lo requieran, elaborando los lineamientos que deban observar las unidades administrativas de la misma, cuando se presenten denuncias y querellas, con el objetivo de ser validadas y aprobadas por la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.
- Unificar los criterios de interpretación y aplicación de las leyes y disposiciones jurídicas, difundiendo entre las unidades administrativas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas las regulaciones que aplican, para regular el correcto funcionamiento y actividades que se llevan a cabo, con el fin de brindar certeza jurídica y un correcto entendimiento de la legislación aplicable.
- Realizar las acciones que se requieran para el desahogo de trámites, suscribiendo los documentos que correspondan en casos urgentes, rendición de informes previos y justificados, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones en ausencia de la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, y de las personas titulares de las Subprocuradurías con el objetivo de dar continuidad a los procesos administrativos de acuerdo a la legislación estatal vigente.
- Realizar las actividades que le delegue la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas cuando sea necesario, representándolo legalmente en los asuntos de naturaleza jurídica de competencia de la misma, con el fin de dar seguimiento a las actividades y acciones que competan a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.
- Realizar el desahogo de las denuncias penales en materia urbana o ambiental que se requieran, formulando en nombre y representación de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas las mismas y que a su juicio corresponda, según la infracción a la normatividad aplicable, con el objetivo de coordinar los procedimientos correspondientes ante las autoridades pertinentes.
- Informar y hacer de conocimiento a las autoridades correspondientes de actos, hechos u omisiones a la normatividad ambiental que no sean competencia estatal, para que a través de las debidas investigaciones, se determinen las infracciones pertinentes a la normatividad ambiental y urbana, con el fin de solicitar a las autoridades en cualquiera de los casos la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad establecidas en los ordenamientos aplicables.
- Desarrollar procedimientos de mediación implementando mecanismos alternativos de solución de conflictos donde intervenga directamente la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, con el objetivo de mantener un balance en la resolución de conflictos en el ámbito ambiental y urbano.
- Coordinar acciones con la Subsecretaría de Medio Ambiente o las áreas competentes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para solicitar la ejecución forzosa de las sanciones económicas impuestas, llevando a cabo las acciones administrativas para la emisión del folio fiscal para su pago correspondiente, mediante un control y estadística de las remisiones efectuadas, así como los cobros realizados, con el fin de mantener un adecuado registro de los procesos de ejecución.

ESPECÍFICAS:

- Dar a conocer a las áreas que se requiera el procedimiento por daños al medio ambiente, llevando a cabo su trámite y consideración en las resoluciones administrativas, con el fin de que se encuentre conforme a la legislación aplicable.
Identificar los documentos que sean solicitados por juicio de amparo, en cualquier proceso de averiguación previa, llevando a cabo la certificación de documentos y constancias que obren en los archivos de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, cuando estos deban ser exhibidos en procedimientos judiciales, contenciosos y/o administrativos, con el fin de cumplir los requerimientos en los términos que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado o el superior inmediato solicite.
- Celebrar actos jurídicos que correspondan con motivo de su competencia o cuando sea señalada la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas como autoridad responsable, realizando la formulación de proyectos de los instrumentos que se requieran, con el objetivo de prevenir a la misma cuando se tenga el carácter de tercero perjudicado.
Hacer del conocimiento a la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas los principios de modernización, simplificación y mejora administrativa, llevando a cabo la tabla de control y registro de los procedimientos en cada una de sus etapas, con el fin de dar conformidad a las normas y políticas institucionales aplicables.
- Poner a consideración de la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas las sanciones que apliquen, realizando un análisis de las mismas previstas en las leyes, códigos, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos, con el objetivo de cumplir en el ámbito de competencia de la misma.
Realizar la articulación de las resoluciones de los procedimientos gestionados en la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, analizando la sustanciación de las resoluciones de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia, con el fin de dar la atención, tramitación y resolución de las quejas, denuncias populares y acciones públicas.
- Dar cumplimiento a las políticas y disposiciones emitidas en materia de transparencia y acceso a la información, para garantizar el acceso de toda persona a la información, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables con el objetivo de dar conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables dentro de los límites legales de su marco regulatorio.
Brindar servicios de asesoría, representación, prevención y orientación jurídica a las distintas áreas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, realizando el análisis de los proyectos, tramites, acciones conducentes o resoluciones que se requiera validar la competencia en materia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, con el objetivo de brindar certeza jurídica a las áreas adscritas a la misma.
- Fungir cuando así lo designe la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas como representante legal de la misma y las unidades administrativas, llevando a cabo las actividades que se requieran para la suplencia o atención en los procedimientos judiciales y administrativos que requiera su intervención, con el objetivo de ejercitar las acciones inherentes.
Realizar diversas actividades como lo son las promociones, audiencias, rendición de pruebas, formulación de alegatos, promoción de incidentes y recursos, llevando a cabo la delegación de funciones entre las personas servidoras públicas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas como personas autorizadas para los casos en que se requiera, con el fin de dar conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables y su dirección en los juicios o procedimientos conforme a la ley establecida.
- Acordar con la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, la integración de los programas relativos a las materias de su competencia, a través de los procedimientos establecidos para su ejecución y atención, con el fin de atender los asuntos que correspondan.
Llevar a cabo la formulación de anteproyectos del programa de presupuesto correspondiente, analizando la viabilidad y solicitando su validación por el superior inmediato para la correcta y oportuna aplicación y ejecución por parte de las unidades administrativas, con el objetivo de realizar las actividades programadas en la planeación anual.
- Coadyuvar con la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, Órganos Jurisdiccionales y Ministerios Públicos de las administraciones públicas federales, estatales y municipales, en la realización de dictámenes técnicos y periciales que se requieran, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para tal acción, con el fin de dar conformidad a la legislación aplicable.
Realizar las actividades que se requieran para llevar a cabo la recepción, registro, custodia, conservación y supervisión de los bienes asegurados y decomisados por la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, analizando la pertinencia y administración de los mismos de acuerdo a los recursos administrativos disponibles, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Determinar el destino final de los bienes asegurado y decomisados según el ámbito de competencia de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, llevando a cabo el análisis de la normatividad aplicable y las acciones que se consideren necesarias para determinar su destino final de acuerdo a los lineamientos internos emitidos para tal efecto, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
Coordinar la realización de visitas de vigilancia e inspección para el cumplimiento de la normatividad aplicable, a través de la habilitación del personal adscrito facultando para imponer en caso necesario, las medidas de seguridad correspondientes, con el propósito de cumplir con la normatividad y legislación vigente.
- Asegurar que se realicen las acciones pertinentes aplicando las políticas y disposiciones emitidas en materia de transparencia y acceso a la información, mediante la correcta aplicación de las disposiciones jurídicas aplicables y dentro de los límites legales que existen en la materia de competencia de la Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos, a fin de garantizar el acceso de toda persona a la información que se genere en el ámbito de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.

ESPECÍFICAS:

- Coordinar la aplicación y seguimiento de las acciones de Control Interno, asistiendo a la persona Titular de la Dependencia y/o Entidad, como Coordinador de Control Interno, para lo cual podrá contar con el apoyo de unidades especializadas para el diseño, la implementación, y operación del control interno en los procesos de los cuales son responsables, a fin de permitir una adecuada rendición de cuentas y la oportuna corrección de debilidades detectadas en el Control Interno Institucional.
- Emitir en su caso, la designación, de las o los servidores públicos que fungirán como Enlace de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos, dirigiendo un oficio a la persona Titular de la Subsecretaría de Evaluación y Mejora de la Gestión, con la finalidad de que las acciones y tareas requeridas en los distintos procesos de Control Interno se ejecuten de manera efectiva.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

ÁREA:**SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS****CAMPO DE DECISIÓN**

- Poniendo a consideración de la persona titular de la Procuraduría las sanciones previstas conforme a las leyes, códigos, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- Asesorando a la persona titular de la Procuraduría y las unidades administrativas que lo soliciten en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de los que es en materia competencia de la Procuraduría.
- Representando a la persona titular de la Procuraduría ante la premura de juicios de amparo, recurso de revisión, recurso de consideración y querellas en materia penal ante la ausencia del titular o por instrucción de este.

RELACIONES LABORALES

PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
INTERNAS		
• Áreas adscritas a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.	• Conjuntar esfuerzos en actividades afines.	Permanente
• Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.	• Acordar, informar y dar seguimiento de instrucciones.	Permanente
EXTERNAS		
• Organismos públicos y privados del ámbito federal, estatal y municipal.	• Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en materia ambiental.	Permanente
• Sector Industrial, comercial y de servicios.	• Sustancia resoluciones de procedimientos administrativos.	Permanente

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Derecho o carrera afín.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
Legislación ambiental y urbana, administración pública, análisis normativo en materia de residuos, agua, suelo, flora, fauna, ordenamiento territorial, así como en procedimientos legales y disposiciones jurídicas que rigen al ámbito.	Proactividad, honestidad, comunicación efectiva, trabajo en equipo, solución de conflictos, manejo de personal.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO

ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
Legislación Ambiental y Urbana	3 años
Gestión Administrativa	2 años

ÁREA: SUBPROCURADURÍA URBANA**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS
SUBPROCURADURÍA URBANA****FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES****BÁSICA:**

Coordinar la programación de inspecciones para evaluar y vigilar el cumplimiento de los programas de su competencia, realizando las visitas de inspección necesarias validando el cumplimiento a la normatividad y legislación así como llevar a cabo los procedimientos administrativos ordinarios para comprobar la aplicación del desarrollo urbano sostenible en el estado, con el objetivo de identificar actos o hechos que contravengan la ley en la materia.

ATRIBUCIONES:**ESPECÍFICAS:**

- Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Elaborar la programación de visitas de inspección a realizar, mediante la verificación de los sitios identificados con probable daño al desarrollo urbano, documentando los hechos de conformidad legal y normativa, con el objetivo de evaluar y vigilar el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano sostenible en el estado.
- Llevar a cabo las acciones pertinentes para identificar los actos y hechos que contravengan la ley de la materia, analizando los recursos disponibles para promover y gestionar las acciones y recursos administrativos necesarios para solventar los hechos identificados competencia de la Subprocuraduría Urbana, con el fin de dar cumplimiento a la legislación urbana estatal vigente.
- Evaluar los proyectos de programas de desarrollo urbano o fraccionamientos en materia, mediante el análisis de la normatividad competente, detectando las sanciones que competan, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad urbana estatal vigente.
- Coordinar la elaboración de los acuerdos, actas, notificaciones, resoluciones, inspecciones, medidas de seguridad, contratos y convenios en donde intervenga la Subprocuraduría Urbana, mediante la realización de visitas de inspección, evaluación y vigilancia o cuando se solicite su intervención, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Garantizar el orden y regulación del desarrollo urbano del Estado, llevando a cabo acciones de vigilancia de acuerdo a la normatividad urbana establecida en el Estado, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Organizar las áreas competencia de la Subprocuraduría Urbana para atender y encauzar las peticiones relacionadas con el desarrollo urbano, analizando la formulación de peticiones de los vecinos de los centros de población del Estado para dirigir debidamente la promoción de las peticiones, a fin de establecer centros de población adecuados conforme a la legislación aplicable.
- Realizar acciones relacionadas con el mejoramiento y conservación de sitios y fincas, estableciendo convenios de coordinación de colaboración con diferentes instancias en el ámbito, a través de la supervisión jurídica del mismo por parte de la Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos, con el objetivo de ejercer los procedimientos necesarios para defender la integración de los bienes afectados al patrimonio cultural edificado del Estado.
- Identificar los casos en que se adviertan violaciones a la normatividad urbana vigente, analizando los casos o hechos que se presente con el objetivo de manifestar ante las autoridades municipales recomendaciones para los casos conducentes que adviertan sobre violaciones a la normatividad urbana vigente.
- Procurar la participación de la Subprocuraduría Urbana en visitas de inspección y verificación que se realicen por las autoridades de los tres niveles de gobierno, realizando el análisis de los hechos durante las visitas de inspección y verificación, emitiendo las conclusiones correspondientes, con el objetivo de que se cumpla la normatividad y legislación en materia competencia del estado.
- Coordinar las áreas adscritas a la Subprocuraduría Urbana para la atención a las quejas y denuncias populares, o acciones públicas presentadas por la ciudadanía, analizando todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio urbano o al ordenamiento territorial, realizando las gestiones necesarias para el trámite y resolución de los mismos, con el fin de sustentar las acciones que contravengan las disposiciones contenidas en la normatividad urbana estatal.
- Girar las instrucciones necesarias al personal adscrito a la Subprocuraduría Urbana para enmendar irregularidades observadas en visitas de inspección y vigilancia, mediante el análisis y aplicación de medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación que proceda, con el objetivo de instaurar el procedimiento por posibles daños a la infraestructura y ordenamiento urbano.
- Coordinar las áreas adscritas a la Subprocuraduría Urbana para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas urbanas de competencia del Estado, elaborando los instrumentos que se requieran para los procedimientos urbanos pertinentes, con el propósito de procurar la correcta aplicación de la normatividad aplicable.
- Realizar los trabajos que se requieran para la elaboración de lineamientos de carácter técnico con contenido jurídico, coordinando las actividades a realizar con la Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos brindando certeza en la redacción de los mismos, con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad y legislación aplicable.

ESPECÍFICAS:

- Llevar a cabo las actividades que se requieran para proveer a la Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos, la información, documentación, argumentación y documentos necesarios para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen en los juicios de amparo en que intervenga como autoridad responsable la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, quejoso o tercero perjudicado, analizando los hechos presentados e información correspondiente de acuerdo a la legislación urbana vigente, con el objetivo de sustentar de manera técnica los mismos.
- Someter a consideración de la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas la propuesta de delegación de funciones en personas servidoras públicas subalternas, analizando el perfil del personal adscrito a la Subprocuraduría Urbana que cumple con las funciones y habilidades para realizar las encomiendas que se le designen, con el objetivo de contar con personal idóneo para la realización de las actividades.
- Realizar la recopilación de información que se requiera en el ámbito de competencia de la Subprocuraduría Urbana, revisando y analizando la información que se tenga disponible en los expedientes de la misma, con el objetivo de proporcionar información y cooperación técnica a las unidades administrativas de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal que lo requieran.
- Llevar a cabo las actividades que de acuerdo a las funciones le competan, supliendo las ausencias temporales de la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas en materia de competencia de la Subprocuraduría Urbana cuando sea necesario, con el objetivo de dar seguimiento a los trámites y gestiones administrativas en proceso o por concluir.
- Coordinar las áreas adscritas a la Subprocuraduría Urbana en las labores que se requieran para la integración de información, analizando que la información, documentación, argumentación, y en general todos los elementos necesarios que requiera para los procesos administrativos conducentes con el objetivo que la Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos cuente con el soporte para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen en juicios de amparo en que intervenga como autoridad responsable, como quejoso, tercero perjudicado o autoridad responsable la persona titular de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.
- Realizar los dictámenes técnicos y periciales en el ámbito de competencia de la Subprocuraduría Urbana, analizando directamente lo conducente, coadyuvando con las autoridades correspondientes en lo que se requiera para la elaboración de los dictámenes, con el objetivo de proporcionar la información requerida a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, Órganos Jurisdiccionales y Ministerios Públicos, de las administraciones públicas federales, estatales y municipales atendiendo a la legislación aplicable.
- Coordinar las acciones que se requieran cuando se cuenten bienes asegurados y decomisados por la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, en el ámbito de competencia de la Subprocuraduría Urbana, llevando a cabo la recepción, registro, custodia, conservación y supervisión de los mismos, con el objetivo de cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia.
- Coordinar a las áreas adscritas a la Subprocuraduría Urbana en las actividades que se requieran para la sustanciación del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia que compete, llevando a cabo el análisis de la información pertinente, para la elaboración de las propuestas de acuerdos en cada una de sus fases, con el objetivo de realizar los proyectos que se requieran para la atención, tramitación y resolución de quejas y denuncias populares y acciones públicas de acuerdo a la normatividad urbana estatal vigente.
- Facultar al personal adscrito a la Subprocuraduría Urbana para imponer, en caso necesario, las medidas de seguridad que correspondan, realizando la habilitación del personal que se requiera para que cuente con las facultades para imponer las medidas de seguridad que correspondan en visitas de vigilancia e inspección, con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad urbana estatal aplicable.
- Dar atención cuando se solicite por instancias externas o las áreas adscritas a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas de información requerida, elaborando dictámenes técnicos y periciales solicitados, de acuerdo al ámbito de competencia de la Subprocuraduría Urbana con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad estatal vigente.
- Proporcionar al superior inmediato y las unidades administrativas de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas que requieran información y cooperación técnica especializada, haciendo un análisis de la información que se requiere elaborando estadísticas e informes que pueda proporcionar el sistema de registro de los asuntos a cargo de la Subprocuraduría Urbana, con el fin de dar cumplimiento a las gestiones administrativas que se presenten de acuerdo a la legislación aplicable en la materia.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

ÁREA:

SUBPROCURADURÍA URBANA

CAMPO DE DECISIÓN

- Determinando con la persona titular de la Procuraduría la programación de visitas de inspección, evaluación y vigilancia de sitios, para el cumplimiento de la normatividad en materia de desarrollo urbano sostenible.
- Considerando ante la persona titular de la Procuraduría las sanciones previstas en las leyes, códigos, reglamentos y demás ordenamientos en materia de desarrollo urbano aplicables.
- Resolviendo los expedientes que presenten irregularidades en sus procedimientos al incumplir la normatividad en materia de desarrollo urbano sostenible en el estado.

RELACIONES LABORALES

PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
INTERNAS		
• Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.	• Acordar, informar y dar seguimiento de instrucciones.	Permanente
• Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos.	• Atender lo correspondiente a los procedimientos administrativos y notificaciones legales	Periódica
• Áreas adscritas a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.	• Conjuntar esfuerzos en actividades afines.	Permanente
EXTERNAS		
• Organismos públicos y privados del ámbito federal, estatal y municipal.	• Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en materia urbana.	Permanente
• Sector Industrial, comercial, servicios y habitacional.	• Realización de visitas de inspección, evaluación y auditoría urbana.	Permanente

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
Legislación urbana, administración pública, análisis normativo en materia de desarrollo urbano sostenible, y demás disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.	Liderazgo, compromiso, honestidad, trabajo en equipo, comunicación efectiva, solución de conflictos, manejo de personal.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO

ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
Legislación Urbana	3 años
Gestión Administrativa	2 años

ÁREA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORÍA URBANA**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS****SUBPROCURADURÍA URBANA****DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORÍA URBANA****FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES****BÁSICA:**

Realizar las visitas de inspección para la evaluación y vigilancia, a los sitios o instalaciones que representen un riesgo para el desarrollo urbano sostenible del estado, levantando información sobre los hechos probables donde los particulares o no, contravengan la normatividad en materia y las auditorías correspondientes, con el objetivo de integrar el expediente pertinente para su seguimiento.

ATRIBUCIONES:**ESPECÍFICAS:**

- Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Coadyuvar con la persona titular de la Subprocuraduría Urbana en la elaboración del programa de inspecciones, realizando la evaluación del cumplimiento de los programas en materia de desarrollo urbano, con el fin de vigilar la normatividad aplicable.
- Solicitar los recursos administrativos necesarios para la realización de visitas de inspección a los sitios o instalaciones, mediante la gestión de los recursos que se requieran ante la unidad administrativa que competa, con el objetivo de identificar actos o hechos que contravengan la ley de la materia, así como detectar irregularidades en la materia.
- Analizar la información presentada en los proyectos de desarrollo urbano o fraccionamientos presentados ante la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, coadyuvando con la evaluación de los mismos de acuerdo a la normatividad estatal vigente, con el fin de detectar los casos en que se presenten irregularidades y sancionar de conformidad a la normatividad en la materia.
- Realizar acuerdos, inspecciones y notificaciones que sean solicitado por la Subprocuraduría Urbana, analizando la normatividad que competen en la materia con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación en la materia.
- Realizar la articulación de los procedimientos necesarios en materia de inspección y seguimiento a observaciones de auditorías urbanas, determinando la integración de los bienes afectados al patrimonio cultural edificado del Estado, para su presentación ante el superior inmediato, con el fin de validar la información y su pertenencia.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación urbana del estado, aconsejando al superior inmediato sobre las medidas de seguridad previstas en la ley de la materia, con el objetivo de dar atención a los municipios cuando existan casos donde se adviertan violaciones a la normatividad urbana vigente.
- Llevar a cabo visitas de inspección y verificación en materia de competencia urbana estatal, realizando el análisis de la normatividad en materia de desarrollo urbano para verificar el cumplimiento aplicable en los sitios o instalaciones verificados, con el objetivo de emitir las observaciones pertinentes.
- Apoyar a la Subprocuraduría Urbana en las medidas correctivas pertinentes en los sitios o instalaciones inspeccionados, mediante el análisis de las medidas de seguridad que se deben de adoptar para enmendar irregularidades observadas, a fin de dar cumplimiento a la legislación urbana vigente.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

ÁREA:

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORÍA URBANA

CAMPO DE DECISIÓN

- Inspeccionando sitios y/u obras que probablemente afecten al desarrollo urbano sostenible.
- Adoptando medidas de seguridad para aquellas obras que presente un riesgo para la ciudadanía.
- Atendiendo a las sugerencias u observaciones que se presenten en auditorías en materia de desarrollo urbano.

RELACIONES LABORALES

PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
INTERNAS		
• Departamento de Investigación de Denuncias Urbanas.	• Dar seguimiento a las denuncias presentadas.	Permanente
• Subprocuraduría Urbana.	• Acordar, informar y dar seguimiento de instrucciones.	Permanente
• Áreas adscritas a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.	• Conjuntar esfuerzos en actividades afines.	Permanente
EXTERNAS		
• Sector Industrial, comercial, habitacional y de servicios.	• Realización de visitas de inspección y auditoría urbana.	Permanente

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
Legislación urbana, administración pública, análisis normativo en materia de desarrollo urbano sostenible, auditoría urbana, y demás disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.	Proactividad, honestidad, comunicación efectiva, trabajo en equipo, solución de conflictos, manejo de personal.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO

ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
Legislación Urbana	2 años
Gestión Administrativa	2 años

ÁREA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS URBANAS**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS
SUBPROCURADURÍA URBANA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS URBANAS****FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES****BÁSICA:**

Dar atención y seguimiento a las denuncias o quejas recibidas en materia de desarrollo urbano así como dar vista a las autoridades correspondientes en su caso, mediante la clasificación de las mismas y los expedientes que correspondan, con el objetivo de realizar las acciones pertinentes para la respuesta oportuna a la ciudadanía o entidades que así lo requieran.

ATRIBUCIONES:**ESPECÍFICAS:**

- Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Colaborar con la Subprocuraduría Urbana en la vigilancia para el cumplimiento y observación de las disposiciones que ordenan y regulan el desarrollo urbano del estado realizando un análisis de los supuestos donde se puede recaer en incumplimiento, con el fin de detectar irregularidades que atenten contra el desarrollo urbano sostenible.
- Recibir las peticiones relacionadas con la promoción del desarrollo urbano formuladas por vecinos de los centros de población del Estado, realizando un análisis de procedencia conforme a la normatividad en la materia para otorgar una respuesta, informando a las demás áreas de la Subprocuraduría Urbana y persona titular de la misma, con el fin de tomar las decisiones correspondientes en materia normativa aplicable.
- Advertir al superior inmediato las violaciones a la normatividad urbana vigente detectadas en los municipios, analizando la correcta aplicación de manera inmediata de las medidas de seguridad establecidas en la ley de la materia, con el fin de dar cumplimiento a la legislación urbana municipal y estatal.
- Dar atención a las quejas y denuncias populares, acciones públicas presentadas por la ciudadanía en contra de todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio urbano o al ordenamiento territorial, realizando el análisis de las quejas y denuncias para su gestión y trámite hasta llegar a una resolución, con el fin objetivo de dar cumplimiento a la normatividad y dar respuesta al denunciante.
- Promover la instrumentación de los procedimientos para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas urbanas, elaborando la documentación pertinente para su proceso, con el fin de la aplicación de la legislación urbana vigente.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

ÁREA:

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS URBANAS

CAMPO DE DECISIÓN

- Determinando el alcance de la denuncia urbana presentada ante la Subprocuraduría Urbana.
- Realizando la investigación de hechos presentada mediante denuncia y los documentos que la soportan.
- Llevando a cabo la resolución de la denuncia sobre las acciones que se llevaran a cabo.

RELACIONES LABORALES

PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
-----------------------------------	-------------------------	-------------------

INTERNAS

- | | | |
|---|---|------------|
| • Áreas adscritas a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas. | • Conjuntar esfuerzos en actividades afines. | Permanente |
| • Subprocuraduría Urbana. | • Acordar, informar y dar seguimiento de instrucciones. | Permanente |

EXTERNAS

- | | | |
|--|--|------------|
| • Sector Industrial, comercial, de servicios y habitacional. | • Atención de denuncias en materia de desarrollo urbano. | Permanente |
|--|--|------------|

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
----------------------	--------------------

Legislación urbana, administración pública, análisis normativo, denuncia en materia de desarrollo urbano sostenible, y demás disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.

Proactividad, honestidad, respeto, comunicación efectiva, trabajo en equipo, solución de conflictos, manejo de personal.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO

ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
-------------	-------------------------------------

Legislación Urbana	2 años
--------------------	--------

Gestión Administrativa	2 años
------------------------	--------